



# Resolución de la Gerencia de Administración N°140-2021-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 01 de Octubre del 2021.

## VISTO:

La solicitud s/n, con registro de trámite documentario N°803-2019-MP, con fecha de recepción 04 de febrero del 2019, presentada por el señor David Jesus Robles Pacci, el informe N°417-2019-SGL-MDCN-T, de fecha 19 de septiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el informe N°384-2019-SGSC-GM-MDCN-T, de fecha 02 de octubre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, el informe N°511-2019-SGL-MDCN-T, de fecha 22 de octubre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el informe N°797-2019-GA-MDCN-T, de fecha 23 de octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el informe N°843-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 29 de octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la Resolución de Alcaldía N° 504-2019-MDCN-T, de fecha 06 de noviembre del 2019, el proveído N° 5047-2019-GA, de fecha 19 de noviembre del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el informe N°682-2021-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 24 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el informe N°913-2021-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 24 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el proveído N° 3276-2021-GA, de fecha 24 de septiembre del 2021, y;

## CONSIDERANDO

Que, mediante solicitud s/n, con registro de trámite documentario N°803-2019, con fecha de recepción 04 de febrero del 2019, presentada por el señor David Jesus Robles Pacci, señala que conforme Orden de servicio y/o trabajo N° 00001271-2018, prestó servicios por terceros de seguridad y vigilancia de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por un monto de S/1,000 soles, por lo que solicita el reconcimiento de deuda;

Que, mediante informe N°417-2019-SGL-MDCN-T, de fecha 19 de septiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, solicita que con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente, se proceda en remitir el expediente a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana por ser el área usuaria, a fin de que proceda con la evaluación correspondiente e informe respecto al cumplimiento del mismo;

Que, mediante informe N°384-2019-SGSC-GM-MDCN-T, de fecha 02 de octubre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, informa que a la fecha existe una deuda pendiente a favor del Sr. David Jesus Robles Pacci, por un monto de S/ 1,000.00, por el servicio por terceros de seguridad y vigilancia a la Sub gerencia de Seguridad Ciudadana, por lo que adjunta documentación para trámite correspondiente;

Que, mediante el informe N°511-2019-SGL-MDCN-T, de fecha 22 de octubre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística, concluye que para cualquier decisión la entidad coordine, cuando menos, con el área legal y presupuesto;

Que, mediante Informe N°797-2019-GA-MDCN-T, de fecha 23 de octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, solicita se proceda con el reconocimiento de deuda solicitado por el Sr. David Jesus Robles Pacci, asimismo, se tome en cuenta lo manifestado por la Sub Gerencia de Logística, de acuerdo al informe N°511-2019-SGL-MDCN-T, de fecha 22 de octubre del 2021;

Que, mediante el Informe N°843-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 29 de octubre del 2019, emitido por emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que dentro de las atribuciones que le competen en materia estrictamente presupuestal, se procedio en evaluar el presupuesto institucional, determinandose que existe recursos presupuestales, por lo que se otorga disponibilidad presupuestal para su certificación de crédito presupuestario correspondiente y aprobación mediante acto resolutivo por el importe total de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), el mismo que será financiado con el rubro 09 de recursos dirctamente recaudados, previa disponibilidad financiera;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°504-2019-MDCN-T, de fecha 06 de noviembre del 2019, resuelve reconocer la deuda de la orden de servicio y/o trabajo N° 1271, de fecha 11 de diciembre del 2018, cuyo monto asciende a S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), por el servicio de seguridad y vigilancia de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a favor del Sr. David Jesus Robles Pacci. Encargando además, a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería, las acciones inherentes para cumplimiento de la resolución, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Entidad;

Que, mediante proveído N° 5047-2019-GA, de fecha 19 de noviembre del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, observa el cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N°504-2019-MDCN-T, señalando que debe quedar a la espera de disponibilidad financiera;

Que, mediante informe N°682-2021-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 24 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, solicita certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 1,000.00 (Mil







**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**  
**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**

con 00/100 soles), para la cancelación de la deuda concerniente a la orden de servicio y/o trabajo N° 1271, a favor del Sr. David Jesus Robles Pacci;

Que, mediante informe N°913-2021-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 24 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, señala que luego del análisis de los actuados y los saldos disponibles, emite opinión presupuestaria favorable para el pago de reconocimiento de deuda a favor del Sr. David Jesus Robles Pacci, por la suma de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), otorgando certificación presupuestal. Además, que conforme el marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es de garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo. La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual esta sujeto a: i) la disponibilidad financiera de los recursos Directamente recaudados, ii) a las modificaciones que puedan dars en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales;

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA** a favor del señor **DAVID JESUS ROBLES PACCI** por el importe total de **S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles)**; correspondiente al servicio por terceros de seguridad y vigilancia para LA **SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**, según **Orden de servicio y/o trabajo N° 00001271-2018**, la cual se efectuará conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

PROGRAMA	: 0030 Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana.
ACTIVIDAD	: 5004167 Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del plan de seguridad ciudadana.
FUNCIÓN	: 05 – Orden Público y Seguridad
DIV. FUNCIONAL	: 014 Orden Interno
GRUPO FUNC.	: 0031 Seguridad Vecinal y Comunal
SEC.FUNCIONAL	: 0003
CERTIFICACIÓN	: 3117
FUENTE	: 2 - Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	: 09(7) – Recursos Directamente Recaudados
ESPECIFICA GASTO	: 2.3.2.7.11.99 – Servicios Diversos
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>: S/ 1,000.00 SOLES</b>





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**  
**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca-Yujra  
Gerente de Administración



- C.C.
- ALCALDÍA
- GM
- GA
- GPPyMI
- SGLyCP
- SGSG
- SGTIYC
- INTERESADO
- ARCHIVO